**ACTA NUMERO UNO.** En la Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día ocho de Enero de dos mil dieciséis, **SESION ORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia del señor Síndico Municipal, xxxxxx Rafael López, conocido por Rafael López Gallardo, de los señores miembros del Concejo Municipal; Primera Regidora Propietaria Señora, Ana Ruth López Montoya, segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora. Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Sexto Regidor Propietario xxxxxxxxx, Julio Edwin Rivas Mendoza; Primera Regidora Suplente; Señora; Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez. Sin la presencia de la Cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse de las reuniones del concejo por el periodo de un año. Con la presencia del Secretario Municipal de Actuaciones xxxxxxxxxx Merlyn Walter Najarro, el señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida se verifico la asistencia, se dio lectura y firma al Acta Anterior. Se leyó y aprobó la Agenda con modificaciones, en cuanto a que se debía acordar la cantidad que se destinaria para Fondo Circulante, como el fondo que puede mantener Tesorería para efectos de dar los cambios por billetes de diferentes denominaciones, en seguida se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo Treinta del Código Municipal, Considerando I.- Que es necesario contar con un Fondo para asumir algunos gastos pequeños para las diferentes unidades de la municipalidad, con el fin de no interrumpir la marcha de las actividades, II.- Que una cantidad que serviría para este propósito seria $300.00, POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar la Creación del Fondo Circulante de la Municipalidad de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, por la cantidad de $300.00, comuníquese; **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo Treinta del Código Municipal, Considerando I.- Que ya se cuenta con un Fondo Circulante, que servirá para atender necesidades de las unidades de esta municipalidad, II.- Que lo conveniente es nombrar una persona que se encargue del manejo del Fondo Circulante, III.- Que el año recién pasado quien desarrollo esa función fue el señor Miguel Ángel Morales, quien desarrollo muy bien ese Rol, POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1.- Nombrar como Encargado del Fondo Circulante Ad-honoren, al señor Miguel Ángel Morales, quien deberá rendir fianza de conformidad al manual de procedimientos aplicable al manejo del Fondo Circulante, comuníquese. **ACUERDO** **NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral dos del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando I.- Que en la unidad de Tesorería Municipal existe la necesidad de contar con Fondos para dar de manera inmediata los vueltos a los contribuyentes que vienen a pagar sus impuestos, II.- Que la cantidad que resulta conveniente para atender tal situación es de 500.00 dólares, POR UNANIMIDAD ACUERDA; Autorizar al Tesorero Municipal, para que siempre mantenga en caja la cantidad de 500, dólares en billetes y monedas de diferentes denominaciones, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CUATRO;** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Inciso tercero del Artículo 86 del Código Municipal, Considerando I.- Que para realizar una mejor administración a favor de los ciudadanos de San Rafael Cedros, es necesario contar con las comisiones de trabajo que se requieran, II.- Que este concejo municipal ya cuenta con las comisiones de trabajo que necesita para realizar una buena gestión municipal, POR UNANIMIDAD ACUERDA. Refrendar las comisiones que se mencionan a continuación e integrarlas por las personas siguientes 1- PROYECTOS, Integrada por Sr. Rene Molina Cornejo, xx. Rafael López Gallardo, xxx. Merlyn Walter Najarro, Mayra Jeannet Aguillon Reyes, Ing. Julio Edwin Rivas Mendoza. 2- GESTIÓN Y FINANZAS, xxx. Oscar Antonio Martínez López, Sr. Rene Molina Cornejo, xx. Rafael López Gallardo, 3- EDUCACIÓN Y CULTURA, xx. Rafael López Gallardo, Profesor Carlos Flores Godoy, Evelyn Orantes, Srita. Ana Ruth López Montoya, Sra. Iliana Yaneth Molina de Rivas, 4- SALUD Y MEDIO AMBIENTE; Sr. Julio Alfredo Larios Gómez, xx. Rafael López Gallardo, Sr. Gonzalo Álvaro Pérez López, Sr. Gilberto Antonio Fernández; 5- DEPORTES, Sr. Samuel Elías Arias Martínez, Miguel Alejandro Díaz Urbina, xxx. Julio Edwin Rivas Mendoza, Sr. Walter Bladimir Sánchez Rivera, Sr. Gilmar Arturo García Delgado, Sr. Agustín Ernesto Rivas, 6- COMISION DE LA UNIDAD DE LA MUJER; Sra. Rosa Emilia Alas, Sra. Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sra. Josefina Palacios Gómez, Sra. Dinora Isabel Muñoz Mendoza, Sra. María Dora Alicia Alas, 7- NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD; Sr. Gonzalo Álvaro Pérez López, Srita. Ana Ruth López Montoya, Joven Miguel Alejandro Díaz Urbina, Sra. Iliana Yaneth Molina de Rivas, Srita. Wendy Arenivar; 8- GANADERIA Y AGRICULTURA, Sr. Miguel Ángel Morales; Sra. Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sra. Dinora Isabel Muñoz Mendoza, Sr. Walter Bladimir Sánchez Rivera; Sr. Gilmar Arturo García Delgado, xxx. Merlyn Walter Najarro, 9- COTIZACION Y COMPRAS; Sra. Mayra Jeannet Aguillón Reyes, xxx. Oscar Antonio Martínez López, Sr. Rene Molina Cornejo, xxx. Julio Edwin Rivas Mendoza; 10- MERCADO; Sra. Dolores de Jesús Martínez, Srita. Ana Ruth López Montoya, Gonzalo Álvaro Pérez López, Sra. María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, 11- JURIDICA; xxxxx. Nuria América Duran, Dr. Rafael López Gallardo, xxx. Merlyn Walter Najarro, Sr. Aristides Nieto Navarro, PROMOSION SOCIAL; Evelyn Urania Orantes, Sr. Rene Molina Cornejo, Sra. Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sra. Dinora Isabel Muñoz Mendoza, Sra. María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez; COMISIÓN DE ACTIVO FIJO, Sra. Alma Yanira Flores de Romero, Mayra Jeannet Aguillón Reyes y Concejal Gonzalo Álvaro Pérez López; COMISIÓN DE TURISMO, señor Rene Molina Cornejo, Concejalas; Señora Iliana Yaneth Molina de Rivas, señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez y xxxxxxxxxx Merlyn Walter Najarro, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral dos del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando I.- Que el Encargado de informática, en reiteradas ocasiones ha manifestado la necesidad de contratar un mejor servicio de Internet, ya que el actual es muy lento, II.- Que también de la unidad de Cuentas Corrientes, han expresado la necesidad de que se mejora en el servicio de Internet, para agilizar su trabajo, III.- Que para solicitar la mejora en el servicio de Internet, es necesario cancelar una deuda que dejara el concejo anterior en cuanto a algunos Celulares, pues de lo contrario la empresa que presta el servicio de Internet no estaría en la disponibilidad de prestar ese servicio. POR UNANIMIDAD ACUERDA; Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondo Común Municipal, cancele la deuda con la empresa “telecom” la cual asciende a la cantidad de $254.54 dólares, comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral dos del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando I.- Que el Concejo Municipal del periodo 2012-2015, no entrego veinte celulares que están a nombre de esta municipalidad, II.- Que este concejo está obligado a cuidar los bienes de esta municipalidad. CON SEIS VOTOS A FAVOR ACUERDA; Autorizar a la Asesora Jurídica Municipal xxxxxxxxxx Nuria América Duran, para que presente las denuncias respectivas, en la Fiscalía General de la Republica, a efecto de que se averigüe el paradero de 20 celulares, que no fueron entregados por el anterior concejo municipal, comuníquese. VOTOS EN CONTRA, el concejal Walter Bladimir Sánchez Rivera, salva su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque son cosas que determinara la Corte de cuentas, el concejal Gilmar Arturo García Delgado, Salva su Voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal porque no tiene conocimiento si se dieron o no. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo treinta del Código Municipal, Considerando, que para el buen funcionamiento de la municipalidad es necesario contar con una persona que se encargue de la distribución y control de combustible, utilizado en Vehículos y Maquinaria de la municipalidad. POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1.- Nombrar como Encargado de Control y Distribución de Combustible para los vehículos y para la maquinaria que se utiliza en esta municipalidad Ad-honorem, al xxxxxxxxxx Merlyn Walter Najarro, 2.- Contratar Seguro por la cantidad de 70 dólares en concepto de pago de Cobertura de Fondos y/o Fidelidad, para que cubra la cantidad de MIL DOLARES y con ello garantizar las funciones del xxxxxxxxxx Merlyn Walter Najarro, en su calidad de Encargado de Control de Combustible, comuníquese; **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo treinta del Código Municipal, Considerando, I.- Que el señor Alcalde con el señor Sindico, realizaron la gestión, para que se trajera una maquina Motoniveladora y con ella proceder a reparar algunas calles de tierra que se encontraban en mal estado, II.- Que la motoniveladora fue prestada a esta municipalidad por cinco días sin ningún costo, solo que se asumiera el gasto de combustible y Aceite Hidráulico especial para Motoniveladora, el pago al operador de la máquina y un ayudante, más la alimentación para los dos, III.- Que el costo de Combustible, lubricantes, mano de obra y alimentación de las dos personas que trabajaron en la Motoniveladora asciende a la cantidad de 398.52, dólares, CON CUATRO VOTOS A FAVOR MAS EL VOTO DOBLE DEL ALCALDE ACUERDA: 1- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Común Municipal, se erogue la cantidad de 398.52, dólares, en concepto de pago de combustible y Aceite Hidráulico especial para Motoniveladora, el pago al operador de la máquina y un ayudante, más la alimentación para los dos por el periodo de cinco días. Los concejales Ana Ruth López Montoya, Walter Bladimir Sánchez Rivera, xxx. Julio Edwin Rivas Mendoza y Gilmar Arturo García Delgado salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, por no tener conocimiento de la realización de esa obra. Comuníquese. **ACUERDO** **NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que es obligatorio Mantener en buen Estado las calles y caminos vecinales de este municipio, II.- Que muchas calles y caminos vecinales están deterioradas y necesitan una pronta intervención antes de que su estado empeore III- Que para realizar los mencionados trabajos es necesario contratar el personal para que haga la Limpieza y de Mantenimiento a las calles urbanas y a los Caminos Vecinales; POR UNANIMIDAD ACUERDA: Priorizar el Proyecto “Mantenimiento de Calles Urbanas y Reparación de Caminos Vecinales, del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, comuníquese; **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. Que es obligatorio Mantener en buenas condiciones las Instalaciones del Edificio Municipal, por seguridad de los empleados así como para el adecuado resguardo de la Documentación de las diferentes unidades de esta municipalidad; POR UNANIMIDAD ACUERDA: Priorizar el Proyecto “Mantenimiento de Obras, Edificios e Instalaciones Municipales del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, comuníquese; **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que es obligación de los municipios prestar de manera eficiente sus servicios, II.- Que para prestar de manera eficiente los servicios municipales es necesario contar con el Mobiliario y Equipo Apropiado, III- Que con el paso del tiempo el Mobiliario y equipo tiende a irse deteriorando; POR UNANIMIDAD ACUERDA: Priorizar el Proyecto “Adquisición y Mantenimiento de Mobiliario, Maquinaria, Equipo Informático y Accesorios Diversos de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, 2016”. Comuníquese; **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que es obligación de los municipios prestar de manera eficiente sus servicios, II.- Que para prestar de manera eficiente los servicios municipales es necesario contar con una flota de vehículos en buen estado, III- Que con el uso los Vehículos van sufriendo degastes; POR UNANIMIDAD ACUERDA: Priorizar el Proyecto “Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales, de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, 2016”. Comuníquese; **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que de conformidad al artículo 4, numeral cuatro del Código Municipal, es competencia de los municipios la promoción de la Educación y la Cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, II- Que es necesario Mantener y Fomentar la Cultura en el municipio de San Rafael Cedros; POR UNANIMIDAD ACUERDA: Priorizar el Proyecto “Fomento a la Cultura y Celebración de las Fiestas Patronales, del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que de conformidad al artículo 4, numeral cuatro del Código Municipal, es competencia de los municipios la promoción de la Educación y la Cultura, el Deporte, la recreación, las ciencias y las artes, II- Que como Concejo Municipal se piensa Apoyar el deporte en todas las disciplinas posibles; III- Que el Deporte es un elemento importante para gozar de buena salud, a la vez sirve como una forma de prevenir que los Jóvenes se involucren en problemas. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Priorizar el Proyecto “Fomento al Deporte en Prevención de la Violencia para la Seguridad Ciudadana del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, comuníquese; **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que en nuestro municipio, existen muchas familias de escasos recursos, II.- Que es necesario apoyar a todas las familias y a todas las personas de escasos recursos, como una forma de incluirlas en el desarrollo Local de este municipio. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Priorizar el Proyecto “Programa de Apoyo Solidario a Personas de Escasos Recursos Económicos del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, 2016”, comuníquese; **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que a nivel nacional somos constantemente golpeados por diferentes enfermedades y epidemias, de lo cual no escapamos como municipio, II.- Que es competencia como municipio la promoción de programas de Apoyo a la Salud y el Medio Ambiente. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA: Priorizar el Proyecto “Programa de Fortalecimiento a la Salud Comunitaria y a la Unidad de Medio Ambiente del municipio de San Rafael Cedros, 2016”, los concejales Julio Edwin Rivas Mendoza, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Gilmar Arturo García Delgado, Salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque no están de acuerdo que se implemente la clínica municipal, porque ya existe la Unidad de Salud en este municipio, comuníquese; **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I- Que por Ley la Unidad Municipal de la Mujer, debe Contar con una partida específica, la cual en este momento no existe, II.- Que es necesario Apoyar a las Mujeres de este Municipio, que constantemente solicitan Apoyo en diferentes aspectos y necesidades. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Priorizar el Proyecto “Programa de Fortalecimiento Integral para las Mujeres del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán 2016”, comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que en el municipio existen muchos lugares que necesitan ser iluminados, por ser lugares muy transitados por personas que regresan de sus trabajos en horas de la noche, II.- Que también hay lugares que tienen iluminación pero sus lámparas deben ser cambiadas por estar prontas a cumplir su vida útil, o porque han sido dañadas, POR UNANIMIDAD ACUERDA: Priorizar el Proyecto “Adquisición, Iluminación, Mantenimiento y Reparación del Sistema Eléctrico y Alumbrado Público de Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán 2016” comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que como tradición se celebran las Fiestas Navideñas y de Fin de Año, en todos los municipios de nuestro país, II.- Que mantener viva esa tradición es importante por cuanto fomenta la convivencia en armonía entre los habitantes de nuestro municipio, POR UNANIMIDAD ACUERDA: Priorizar el Proyecto “Celebración de Fiestas Navideñas y convivencia ciudadana del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán 2016”, comuníquese. **NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que enla municipalidad hay algunos trabajadores que tienen importantes responsabilidades a su cargo, II.- Que los salarios que devengan esos trabajadores no está acorde a su responsabilidades, en la municipalidad, por lo que resulta necesario hacerles una nivelación salarial, III.- Que como concejo municipal ya se ha previsto presupuestariamente una nivelación salarial para dichos empleados, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, Aprobar una nivelación salarial a los trabajadores siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No. | Nombre del Empleado | Cargo | Nivelación Aprobada |
| 1 | José Marvin Humberto López Montoya | Auxiliar de UACI | de $275.00 a $350.00 |
| 2 | Rocío Adelaida Méndez Martínez | Auxiliar del REF. | de $300.00 a $350.00 |
| 3 | Juan Francisco Bonilla Mozo | Motorista | de $325.00 a $375.00 |
| 4 | Roxana Alfaro | Conserje 1 | de $265.00 a $300.00 |
| 5 | Sara Abdel Castellanos Guzmán | Conserje 1 | de $265.00 a $300.00 |
| 6 | José Rodolfo Molina | Enc. de Bodega | de $300.00 a $350.00 |
| 7 | Rosa Emilia Alas de Menjivar | Enc. De la Unidad de la Mujer | de $300.00 a $350.00 |
| 8 | Lilian Magdalena Vásquez Rivera | Ordenanza de Mercado | de $265.00 a $300.00 |
| 9 | Morena Elizabeth Rodríguez Gómez | Auxiliar Eventual de Archivo | de $275.00 a $300.00 |

VOTOS EN CONTRA; los concejales Walter Bladimir Sánchez Rivera, Gilmar Arturo García Delgado, Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el Artículo 45 del Código Municipal, para hacer ese tipo de nivelaciones se debe seguir un proceso en base al manual de retribuciones y no de forma selectiva, Comuníquese;  **NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que en nuestro municipio hay fallecimiento de muchas personas en diferentes días, II.- Que muchas veces los familiares de las personas fallecidas son personas de escasos recursos, que se encuentran con dificultades económicas para dar entierro a su ser querido, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA: 1.- Apoyar con la compra de Ataúdes económicos para cada persona fallecida en el municipio, siempre y cuando sean personas de escasos recursos económicos, dichos ataúdes no deberán sobrepasar el precio de 125, dólares, cada uno. 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Común Municipal erogue el pago de 125, dólares por cada ataúd económico que se proporcione a personas de escasos recursos, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril. VOTOS EN CONTRA; los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto según artículo 45 del Código Municipal, porque debería de haber una carpeta destinada para ello y por no saber si hay previsión presupuestaria. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que firmamos.

Rene Molina Cornejo xxxxxx Rafael López,

Alcalde Municipal Síndico Municipal,

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

xxxxxxxxx Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Segundo Regidor Suplente \* Asume en lugar de la Cuarta Regidora Propietaria

xxx. Merlyn Walter Najarro

Secretario Municipal

El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, numero de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-